

VENECIA DOMINGO 22 ABR. 2012

DOS FIRMAS

REMIETE
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE ACUERDOS


Legislativo

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan

Artículo único.- Desaféctase del patrimonio del Banco Central del Uruguay y aféctase al patrimonio del Estado -Poder Ejecutivo- Ministerio de Educación y Cultura, el bien inmueble padrón 3357 del departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Carlos Gómez números de puerta 1425, 1427, 1429 y 1431.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 2012.


JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario


JORGE ORRICO
Presidente

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

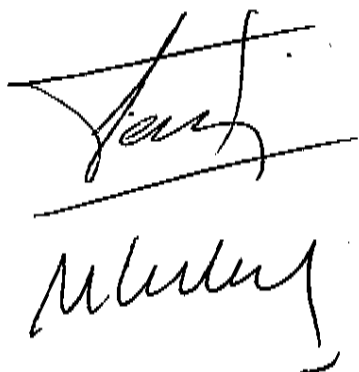
Montevideo,

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se desafecta del patrimonio del Banco Central del Uruguay y se afecta al patrimonio del Ministerio de Educación y Cultura, el inmueble padrón 3357 del departamento de Montevideo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

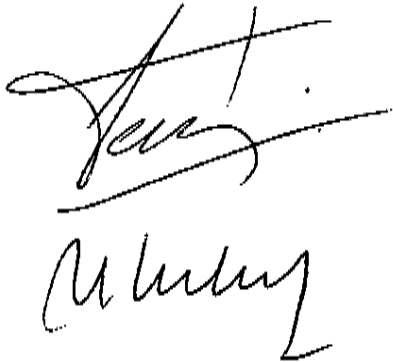


Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo,

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se desafecta del patrimonio del Banco Central del Uruguay y se afecta al patrimonio del Ministerio de Educación y Cultura, el inmueble padrón 3357 del departamento de Montevideo. .



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República